

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-marzo-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEI003250

575.046

NOMBRE: Gobierno de
TIAQUEPAQUE

UBICACION: CICA CAZIBAR.

COLONIA: EL SAUCE

CALLE CRUCE 1: MARACAS

CALLE CRUCE 2: CERRADA

GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

EXTERIOR: 4409 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

IMPORTE: \$145.20

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:30:15 p	A:	11:00:16 p
MARTES	SI	DE:	06:30:15 p	A:	11:00:16 p	DE:	06:30:15 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:15 p	A:	11:00:16 p	SÁBADO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:30:15 p	A:	11:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

J. A. M. Chávez

J. L. Montoya

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 Tlaxcala, Tlax.
 2021

MONToya CHAVEZ JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El manejamiento e instalación de puestos a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consulten un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estípticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.